

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.999

LEY 4999

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4999

LEY 4999

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase un subsidio de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) a la señora viuda del ex Senador doctor Juan C. Lamón, doña Celina Bouchet de Lamón.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el presente se imputará a Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4999. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).